



Honorable Concejo Deliberante - Biblioteca-HCD

Ficha actualizada al 19/06/2025 15:22:13

Tema: Digesto discapacidad

Nro. Interno: O-19425

Expediente H.C.D.: 2021/1577 **Dígito:** VM

Acto: ORDENANZA MUNICIPAL 25300

Expediente D.E.: 2021/7/10827 Cpo1

Sanción: 28/10/2021

Promulgación: 16/11/2021

Publicación: 25/11/2021

Boletín N°: 253 - **Pág.:** 4

Decreto Promulgación N°: 2009-21

Contenido: Dispone que para la habilitación y funcionamiento de los jardines maternos de gestión privada de Partido que no se encuentren incluidos en la enseñanza oficial, se deberá dar cumplimiento a las disposiciones de la Provincia, autorización de uso de suelo de la Municipalidad, normas de seguridad e higiene. La Municipalidad otorgará la habilitación una vez obtenido la autorización de la Dirección de Educación de Gestión Privada (DIEGEP). Define Jardín Maternal, establece un Registro Público de Jardines Maternos. Establece un plazo de tres años para aquellos que no cuenten con la habilitación provincial puedan realizar las adecuaciones necesarias y progresivas para dar cumplimiento a la presente.

Descriptor: DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA ; HABILITACIONES ; JARDINES MATERNALES ; REGISTROS ; APROBADO POR UNANIMIDAD ;

- **Abroga:** ORDENANZA MUNICIPAL 6345
- **Abroga:** ORDENANZA MUNICIPAL 9573
- **Modificada por:** ORDENANZA MUNICIPAL 26508 Art. 4º

Observaciones:

- No hay observaciones para esta norma.

Alcance Normativo: General

Carácter: Permanente

Recopilación: Sí